FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Ya FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ADENDA No. 1
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-NC-MEC-0001-2025

PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN, TRANSLITERACIÓN, TRANSCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN OFICIALES EN LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, AUDIOS, VIDEOS, Y DEMÁS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE FORMAN PARTE DE INVESTIGACIONES LLEVADAS A CABO POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ENTIDAD QUE ASÍ LO REQUIERAN, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN ANTE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD Y POR FUERA DE AUDIENCIAS CELEBRADAS ANTE LOS JUECES DE LA REPÚBLICA.

La Fiscalía General de la Nación, garantizando los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1[1]. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la solicitud recibida por el área técnica mediante radicado N. 20251700005883 del 03 de abril de 2025, se hace necesario realizar la siguiente adenda:

PRIMERO: Modificar parcialmente el REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL establecido en el numeral 5.4.2 del pliego de condiciones, el cual quedará así:

5.4.2. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

Como requisito técnico habilitante adicional, el oferente deberá presentar junto con su oferta:

El documento que acredita a cada uno de los traductores, como traductor e interprete oficial, ya sea la resolución para ejercer funciones de traductor e intérprete oficial expedida por el Ministerio de Interior y de Justicia, o el certificado de idoneidad expedido por la Universidad Nacional de Colombia o la Universidad de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la ley 962 de 2005. Estos documentos se requieren para tener constancia de que en efecto son traductores e intérpretes oficiales de los idiomas que requiere la Entidad, así:

- Alemán
- Chino (mandarín)
- Francés
- Inglés
- Italiano
- Neerlandés (holandés)
- Portugués
- Ruso
- Japonés
- Sueco"

Los demás aspectos no modificados en el presente documento continúan vigentes.
Se expide en Bogotá D.C., el cuatro (04) de abril de 2025.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Claudia Leticia Diaz Silva – Profesional Gestión I		04-03-2025
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto		04-03-2025
Aprobó	Raul Javier Manrique Vacca – Subdirector Nacional de Gestión Contractual		04-03-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

[1] **Modificación de los pliegos de condiciones:** (…) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (…).